

AVISO

RESOL-2021-47-APN-ENRE#MEC

SOLICITUD DE ACCESO Y AMPLIACIÓN A LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE EXISTENTE

Por Resolución RESOL-2021-47-APN-ENRE#MEC dictada en el Expediente N° EX-2019-81438731-APN-SD#ENRE la Señora Interventora del ENRE resuelve dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de YPF ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD ANÓNIMA (YPFEE S.A.) consistente en la vinculación de su nuevo Parque Eólico Los Teros II (PELT II) de 52,4 MW ubicada en el Partido de Azul, Provincia de BUENOS AIRES, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de 132 kV de la Estación Transformadora (ET) Los Teros, vinculada a la Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV Olavarría-Tandil, así como la solicitud de Ampliación de la ET Los Teros, consistente en la instalación de UN (1) campo de salida completo, UN (1) nuevo transformador (132/33 kV - 60 MVA), UNA (1) semibarra de 33 kV, tableros de protección, control y comunicaciones y demás equipos necesarios para la vinculación de su nuevo parque eólico. La difusión de este pedido se extiende por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente. Asimismo, se fija un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos desde la última publicación efectuada, para que quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos o, en el caso del Acceso, presente un proyecto alternativo al del solicitante que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI, o plantee observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. De registrarse oposición común a varios usuarios, se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante exponer sus argumentos. Disponer que una vez transcurridos los plazos establecidos y sin que se registre la presentación de planteo u oposición alguna, o proyecto alternativo en el caso del Acceso, y en atención a los informes favorables presentados, este Ente Nacional procederá a autorizar el Acceso requerido y emitir el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la ampliación mencionada, una vez que la empresa YPFEE S.A. acompañe la constancia que acredite el reconocimiento definitivo de su calidad de Agente Generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para su PELT II.

El Expediente N° EX-2019-81438731-APN-SD#ENRE podrá consultarse en Avenida Madero 1020, 9° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.